



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 31 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°11-2023 de la fecha, se tuvo en agenda Informe N°1662-2023-MDCH/SGIDT-CR- PZ del Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra Sub Gerente de Infraestructura y DT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo el inciso 3) del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe: en su numeral 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, la Directiva Nro.001 – 2019 – EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual de inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en Sesión Ordinaria N°11-2023 de la fecha, se tuvo en agenda Informe N°1662-2023-MDCH/SGIDT-CR- PZ del Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra Sub Gerente de Infraestructura y DT, documento mediante el que solicita aprobación por parte de concejo municipal para formulación

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el inciso 3) del artículo 20 y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – REALIZAR, un diagnóstico in situ, y remitir informe al concejo municipal para su posterior aprobación, con un presupuesto aproximado de la ficha técnica, las partidas que esta comprendería y el tiempo de ejecución aproximado de los siguientes mantenimientos:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1. Mantenimiento de la carretera de Patario hasta Amayani de 2 a 3 km.
2. Apertura y mantenimiento de calles, construcción de puente peatonal en la comunidad campesina de Ccahuapirhua.
3. Mantenimiento de infraestructura de la Institución Educativa N° 50911 Mariano Melgar de la comunidad de Chuicuni.
4. Mantenimiento de carretera y alcantarillado del sector Choaquere y Palmaderayo de la comunidad de Choaquere.
5. Mantenimiento de la institución educativa integrado Fuerabamba de los tres niveles (inicial, primaria, secundaria).
6. Mantenimiento Apertura y lastrado en todas las calles de los sectores y barrios de la comunidad campesina de Minascucho.
7. Mantenimiento de calles del centro poblado de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho - Cotabambas.
8. Mantenimiento de caminos de herradura de Quehuira.
9. Mantenimiento de camino rural tramo Huichilluma - Huayllahuaylla/ de la comunidad de lahuani – Distrito Challhuahuacho.
10. Mantenimiento de vía comunal de la comunidad de Llamahuire.
11. Mantenimiento de la carretera de la comunidad campesina de chumille - anexo Ccollpayoc.
12. Mantenimiento de camino de herradura para el sector Ayllu Indigina de la comunidad de Pararani.
13. Mantenimiento del puente Alamos en la asociación de vivienda de Challhuahuacho.
14. Mantenimiento de la vía vecinal tramo 1 Catahuasi-Huichilluma y tramo 2 oraccasa - Huichilluma de la comunidad de Lahuani distrito Challhuahuacho.
15. Mantenimiento de infraestructura de la I.E. N° 54910 Francisco Bolognesi Cervantes.
16. Mantenimiento de loza deportiva de la comunidad campesina de Patario del distrito de Challhuahuacho.
17. Mantenimiento de Jass Wasi Quencopampa de la comunidad de Llamahuire.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad Formuladora, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE